



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 030417 / 1

de fecha 03/04/2017

ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE PAPEL DE OFICINA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 20 de febrero de 2017, aprobó la siguiente resolución:

“Primero. *Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, con la conformidad de la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 3 de febrero de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

Segundo. *Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LIMENCOP, S.L.	100
2	LYRECO ESPAÑA, S.A.	38,21
3	PROXIMIDE OFICINAS, S.L.	29,40

Tercero. *Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.182,90 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”*

El licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de la anterior resolución, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En cuanto al cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP, obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Dpto. De Proyectos de Inversiones y Control Económico, de fecha 14 de marzo de 2017, manifestando que Limencop,S.L. Cumple con los requisitos exigidos como solvencia Técnica-profesional y Económica-financiera.

Consta en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de marzo de 2017 (*en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar*), por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 12.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor del **Centro Especial de Empleo Limencop, S.L.** con C.I.F. B-53212619.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por Jefe del Dpto. De Proyectos de Inversiones y Control Económico, de fecha 3 de febrero de 2017, como motivación de la adjudicación. En dicho informe, constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo al “**Suministro de Papel de Oficina para los diferentes Servicios y Dependencias del Ayuntamiento de Alicante**”, a favor del Centro Especial de Empleo Limencop, S.L., con C.I.F. B-53.212.619, por los siguientes precios unitarios:

Descripción	Precio unitario, IVA no incluido.	IVA
DIN A4: paquete de 500 hojas, c/u	1,930 €	0,405 €
DIN A3: paquete de 500 hojas, c/u	4,180 €	0,878 €

Aplicados los precios unitarios a las cantidades estimadas de consumo anual (11.500 paquetes de DIN A4 y 350 paquetes DIN A3) resulta una cantidad de veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho euros (23.658,00 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cuatro mil novecientos sesenta y ocho euros con dieciocho céntimos de euro (4.968,18 €), que hacen un total de veintiocho mil seiscientos veintiséis euros con dieciocho céntimos (28.626,18€), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Quinto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.

P.S.M.
El Vicesecretario.

Fdo. Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

Alicante, 3 de abril de 2017

Fdo. Natxo Bellido Suay.

